



Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato de servicios cuyo objeto es el servicio de diagnóstico por la imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Pamplona y su zona de influencia, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Núm. solicitud. S00011703

1. Objeto del contrato:

Servicio de Diagnóstico por la imagen (RMN) en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Pamplona para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

2. Necesidad del contrato:

En el ámbito asistencial de la medicina laboral realizada por la Mutua, una de las exploraciones diagnósticas más indicadas para un correcto diagnóstico y tratamiento es la prueba de Resonancia Magnética Nuclear (RMN).

En el ámbito territorial de Pamplona, se necesita disponer de un servicio de diagnóstico por la imagen que pueda realizar las pruebas de RMN en régimen ambulatorio que sean indicadas por los servicios médicos de la Mutua.

Actualmente, en la localidad de Pamplona, Asepeyo dispone de centro propio, sin embargo, éste no dispone de los medios necesarios para prestar el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN).

Actualmente Asepeyo, en la localidad de Pamplona, dispone de acuerdo de colaboración con Mutua Fraternidad, pero ésta no dispone de los medios para prestarnos el servicio.

Tampoco disponemos de convenio con el Servicio Público de Salud.

Disponer de medios ajenos, ubicados en la localidad de Pamplona, que realicen el servicio de diagnóstico por la imagen (RMN), lo más cercano posible a los domicilios de los pacientes, permitirá prestar una asistencia médica más inmediata, de mejor calidad y, al mismo tiempo, evitará desplazamientos a otras zonas, con el consiguiente ahorro en costes y disminución de riesgos para el paciente asociado a todo desplazamiento.



Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato de servicios cuyo objeto es el servicio de diagnóstico por la imagen para la realización de pruebas de Resonancia Magnética Nuclear (RMN), en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Pamplona y su zona de influencia, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción del contrato para el Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en el ámbito territorial de Pamplona, resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta en los párrafos anteriores.

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Fdo. Subdirectora General Sanitaria